



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 30 de septiembre de 2019.

VISTO:

El Acuerdo N° 3653 del Superior Tribunal de Justicia y la Resolución P.G. N° 5/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adecuar el monto de los viáticos de los funcionarios y agentes del Ministerio Público, a los establecidos en el Acuerdo N° 3653 del S.T.J. a fin de equiparar a todos los integrantes del Poder Judicial.

Que la modificación de los montos del Anexo II inc. A. de la Resolución P.G. N° 5/18 tendrá vigencia a partir del día 1° de octubre de 2019.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2574 en sus artículos 90 y 96.

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1°) Modificar los montos del inciso A. del Anexo II de la Resolución P.G. N° 5/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

A. Viáticos fuera de la provincia

A.1) Viático diario de funcionarios: \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos)

A.2) Viático diario de agentes: \$ 3.910 (pesos tres mil novecientos diez)

2°) Disponer la vigencia de la presente Resolución a partir del día 1° de octubre de 2019.

2°) Regístrese, comuníquese a la Oficina Contable, al Superior Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas de la provincia de La Pampa. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 149/19

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaría General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

ANEXO II

MONTOS DE VIATICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

A. Viáticos fuera de la provincia

A.1) Viatico diario de Funcionarios: \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos)

A.2) Viatico diario de Agentes: \$ 3.910 (pesos tres mil novecientos diez)

B. Viáticos dentro de la provincia

1. Hasta un (1) día, el veinte por ciento (20 %) de los importes fijados en el apartado A.

2. Más de un (1) día, el cincuenta por ciento (50 %) de los importes fijados en el apartado A.

2.1 Para el caso de comisiones de servicios por más de un (1) día que se realicen de otras jurisdicciones a la localidad de *Colonia 25 de Mayo*, el setenta y cinco (75%) de los importes fijados en el apartado A.

3. Si por aplicación de los porcentajes indicados en este apartado resultare un importe con una fracción decimal inferior a cincuenta centavos, se depreciará la misma y si fuere superior, se sumará un peso más al valor entero.

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

DR. RINA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Oficio 4 Justicia y Derechos Humanos
Procuración General